REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Gerencia General

Nº 607-2018-APN/GG

Callao, 22 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 0094-2018-APN/OGA, del 18 de octubre de 2018, el Memorando N° 1417-2018-APN/OGA, del 19 de octubre de 2018 con su Proveído SIGED de fecha 22 de octubre de 2018 de la Oficina General de Administración (OGA), quien solicita la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) para el ejercicio fiscal del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personeria jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 094-2017-APN/DIR de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2018-APN/GG, del 22 de enero del 2018, se aprobó el PAC inicial de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2018-APN/GG, del 16 de febrero del 2018, se aprobó la Primera modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0229-2018-APN/GG, del 22 de marzo del 2018, se aprobó la Segunda modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 279-2018-APN/GG, del 26 de abril del 2018, se aprobó la Tercera modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 297-2018-APN/GG, del 08 de mayo del 2018, se aprobó la Cuarta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 350-2018-APN/GG, del 12 de junio del 2018, se aprobó la Quinta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 379-2018-APN/GG, del 26 de junio del 2018, se aprobó la Sexta modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 399-2018-APN/GG, del 05 de julio del 2018, se aprobó la Séptima modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 491-2018-APN/GG, del 24 de agosto del 2018, se aprobó la Octava modificatoria del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018;

Que, mediante el Memorando Nº 887-2018-APN/DIPLA del 12 de setiembre de 2018, el Memorando N° 917-2018-APN/DIPLA del 25 de setiembre de 2018 y el Memorando N° 988-2018-APN/DIPLA del 12 de octubre de 2018, de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para las contrataciones a ser incluidas en la novena modificación del PAC, con relación, respectivamente, a la contratación de: i) Contratación del servicio de administración y mantenimiento de la plataforma de aplicaciones y servicio de administración de monitoreo base de datos; ii) Contratación del servicio de detección de vulnerabilidades en la infraestructura tecnológicas y aplicaciones web para evaluar el estado de seguridad informática en la APN e, iii) Contratación del servicio de pintado de los ambientes de la sede central de la APN;

Que, mediante el Informe Nº 0094-2018-APN/OGA del 18 de octubre de 2018, la OGA pone en conocimiento que la Oficina de las Tecnologías de la Información ha solicitado la exclusión en el PAC del procedimiento de selección correspondiente a la "Contratación del servicio de administración y mantenimiento de la plataforma y aplicaciones y servicio de administración y monitoreo de bases de datos", ello, en razón (según lo explicado por la OGA), a que el monto establecido en el Estudio de Mercado asciende a S/ 473,465.90 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 90/100 Soles), correspondiendo ser un Concurso Público y no una Adjudicación Simplificada; por lo tanto, corresponde a la exclusión del requerimiento incluido en el PAC-46 con el monto estimado de S/ 207,355.50;

Que, en el PAC 2018, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 037-2018-APN/GG, del 22 de enero del 2018, se estableció el proceso de selección para "adquisición e instalación de dos (02) boyas para el sistema de señalización", el cual fue posteriormente modificado, en cuanto a la fecha prevista de su convocatoria, mediante Resolución de Gerencia General N° 350-2018-APN/GG del 12 de junio de 2018 (quinta modificación del PAC 2018);

Que, mediante el Memorando N° 504-2018-APN/DOMA, del 18 de octubre de 2018, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente (DOMA) solicita el cambio de requerimiento de dos (2) a seis (6) boyas para el proceso PAC 04 "adquisición e instalación de seis (06) boyas dotadas con sistema de identificación automática AIS AtoN y una (01) estación base AIS AtoN", a efectos de la aprobación de dicha contratación, se requiere la modificación del PAC 2018. Asimismo, a través del Proveído SIGED de fecha 19 de octubre de 2018, en el documento citado líneas arriba, la Presidencia de Directorio, en atención al requerimiento de la Gerencia General y la DOMA, aprobó lo solicitado a efectos de la tramitación de la modificación del PAC 2018 en este extremo;

Que, mediante el Memorando N° 1417-2018-APN/OGA del 19 de octubre de 2018, así como el Proveído SIGED de fecha 22 de octubre de 2018, la OGA señala la necesidad de la modificación del requerimiento para el inicio del proceso "adquisición e instalación de seis (06) boyas dotadas con sistema de identificación automática AIS AtoN y una (01) estación base AIS AtoN";

Que, la aprobación otorgada, de acuerdo con lo anteriormente señalado, se encuentra conforme con lo dispuesto en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR del 29 de diciembre de 2017, que en cuyo artículo 2 se señala que, en caso de urgencia, el Directorio de la APN delega en el Presidente del Directorio la conformidad, previa de la contratación, para los procedimientos de selección cuyos montos sean mayores a 100 UITs;

Que, la urgencia para esta modificación ha sido sustentada por la OGA mediante Proveído SIGED de fecha 19 de octubre de 2018, a través de la Notificación N° 213-2018-APN/OGA, en la que señala que el referido proceso de selección "*es de urgente atención, toda vez que permitirá alcanzar los objetivos presupuestales del presente ejercicio 2018*" (sic);

Que, mediante Memorando N° 1018-2018-APN/DIPLA, de fecha 19 de octubre de 2018, la DIPLA da cuenta que la DOMA solicitó la certificación presupuestaria para el "adquisición e instalación de seis (06) boyas dotadas con sistema de identificación automática AIS AtoN y una (01) estación base AIS AtoN", cuyo monto asciende a la suma S/ 1'914,500.00 (Un Millón Novecientos Catorce Mil Quinientos y 00/100 Soles); correspondiendo el monto de S/ 574,350.00 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el presente año fiscal 2018 y el mondo de S/ 1'340,150.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) para el próximo año fiscal 2019;

Que, de acuerdo con el Memorando de la DIPLA a que se refiere el considerando anterior, dicha área emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de contratación "adquisición e instalación de seis (06) boyas dotadas con sistema de identificación automática AIS AtoN y una (01) estación base AIS AtoN", correspondiendo el monto de S/ 574,350.00 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el presente año fiscal 2018;

Que, de la revisión de los referidos documentos, elaborados sobre la base de los requerimientos formulados por las áreas usuarias, resulta necesaria la inclusión de tres (3) procedimientos, la exclusión de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo con el detalle mencionado en los considerandos precedentes; así como la modificación del "adquisición e instalación de seis (06) boyas dotadas con sistema de identificación automática AIS AtoN y una (01) estación base AIS AtoN";

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, (en adelante, La Ley), el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el artículo 15.3 de la Ley, establece que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal Web de la respectiva entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante el Reglamento), establece que luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme con los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, el numeral 6.3 del artículo en mención establece que la Entidad debe publicar el PAC y las modificaciones correspondientes en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias e incluir en la publicación del correspondiente el documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD indica que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, en consecuencia y conforme con lo señalado por la OGA y los recursos presupuestales otorgados por la DIPLA, resulta procedente la aprobación de la novena modificación del PAC de la Entidad para el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con la Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 098-2017-APN/DIR, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la función de aprobar el PAC de la APN y sus modificatorias, debiendo de informar de ello al Directorio;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobada por el Directorio; asimismo, el artículo 11º de la norma citada señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, en ese contexto, corresponde la emisión del acto correspondiente destinado a modificar el PAC de la APN del ejercicio presupuestal del año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; y, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución al Directorio, así como a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente resolución en la página Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - GERENCIA GENERAL

Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL